



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
20 mayo 2024

NUMERO DE PÁGINA
1 de 10

NUMERO
DOC 350.110

POLÍTICA

TITULO

CLEMENCIA

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 2 de febrero de 2021
Revisada: 20 de diciembre de 2021
Revisada: 20 de mayo de 2024

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

II.A., II.B., IV.A.2.b., IV.C., V.A.1.a.4), VII.D.2.a.3) - Lenguaje adaptado para mayor claridad
III.A., V.A.1.A.3), V.A.2. - Se ha eliminado lenguaje innecesario
Se añadió IV.A.1.f. & g., VIIA. Que la información recibida de los Navegadores de cambio cognitivo conductual y reingreso será considerada al desarrollar el plan de conmutación
V.A.1.A.2), IV.A.2, VI.B. - Se ha añadido lenguaje aclaratorio
Se añadió VI.C. que el Enlace de Clemencia notificará a la oficina del Gobernador cuando un individuo haya sido sentenciado de nuevo por el tribunal
Se agregó VII.C.1.b. que se llevará a cabo una audiencia completa del Departamento si un individuo comete cualquier violación de la orden de conmutación
Se añadió VII.D.2) que cuando el Gobernador ordena una audiencia de conmutación, el administrador del caso proporcionará una recomendación

APROBADA:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
Departamento de Correcciones

15 de abril de 2024

Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 20 mayo 2024	NUMERO DE PÁGINA 2 de 10	NUMERO DOC 350.110
	TITULO CLEMENCIA		

POLÍTICA

REFERENCIAS:

DOC 100,100 se incorpora a esta política; [RCW 9.9 4A.728](#); [RCW 9.94A.880](#); [RCW 9.94A.885](#); [RCW 9.9 5.260](#); DOC 320.160 Cuota (peaje) de Supervisión en la comunidad; DOC 350.240 Liberación de diez días; DOC 380.605 Convenio Interestatal; DOC 380.650 Viajes para individuos supervisados en la comunidad; DOC 420.390 arresto y búsqueda; DOC 460.000 proceso disciplinario para prisiones; DOC 460.130 respuesta a violaciones y nueva actividad criminal; DOC 460.135 procedimientos disciplinarios para el Reclusorio Nocturno

POLITICA:

- I. Según RCW 9.94A.728, el Gobernador puede:
 - A. Conmutar (es decir, reducir o modificar) la sentencia de un individuo,
 - B. Perdonar a cualquier individuo que haya cometido un crimen, o
 - C. Por recomendación de la Junta de clemencia e indultos, conceder una liberación extraordinaria por razones de problemas de salud graves, senilidad, edad avanzada, actos meritorios extraordinarios u otras circunstancias extraordinarias.
- II. El Departamento ha establecido directrices para reunir y proporcionar información sobre las peticiones que están siendo revisadas por la Junta de clemencia e indultos y la Oficina del Gobernador.
- III. A menos que se autorice en esta política, los empleados del Departamento, el personal contratado y los voluntarios tienen prohibido hacer aportaciones en relación con una petición de clemencia.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
 - A. Las peticiones de conmutación, indulto o liberación extraordinaria pueden presentarse ante la Junta de clemencia e indultos del Estado de Washington.
 - B. Los individuos a los que se les conceda la conmutación serán considerados para la liberación de 10 días de acuerdo con la política DOC 350.240 Liberación de diez días.
 - C. Los individuos pueden viajar si han sido aprobados de acuerdo con la política DOC 380.650 Viajes para individuos supervisados en la comunidad, a menos que la orden de conmutación esté restringida.
 - D. Los individuos a los que se les conceda la conmutación no serán elegibles para el Programa de Reingreso Graduado o el Programa de Reingreso Mutuo.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 20 mayo 2024	NUMERO DE PÁGINA 3 de 10	NUMERO DOC 350.110
	TITULO CLEMENCIA		

POLÍTICA

- E. Se cobrará una cuota (peaje) a los individuos de acuerdo con la política DOC 320.160 Cuota (peaje) de Supervisión en la Comunidad.
- F. Solo el Gobernador puede modificar una orden de conmutación o las condiciones establecidas en una orden de conmutación.

II. Responsabilidades

- A. El Secretario ha designado al Administrador Regional de Correcciones Comunitarias del Noroeste como el Enlace de Clemencia entre el Departamento y la Junta de Clemencia e Indultos y la Oficina del Gobernador. El enlace de clemencia/designado:
 1. Deberá ser el único autorizado para contactar a la Junta de clemencia e indultos o a la Oficina del Gobernador con respecto a la clemencia, a menos que se mencione específicamente en esta política,
 2. Desarrollará planes de conmutación, y
 3. Mantendrá un sistema de seguimiento de las órdenes de clemencia activas para los individuos que están siendo supervisados en la comunidad.
- B. El Director Superior de manejo Integral de Casos/designado asistirá a las audiencias de la Junta de Clemencia e Indultos.

III. Revisión de la petición de conmutación

- A. Cuando la Junta de clemencia e indultos reciba la notificación de que se ha concedido una audiencia para revisar una petición, los empleados de la Unidad de Clasificación de la Sede revisarán la petición y prepararán el formulario DOC 12-031 Análisis de caso de la Junta de Clemencia e Indultos para presentarla a la Junta de Clemencia e Indultos, el enlace de clemencia y la Oficina del Fiscal General.
- B. Un empleado de la Unidad de Clasificación de la Sede notificará al administrador del Programa de Servicios a las Víctimas de una audiencia de revisión de la petición tan pronto como sea posible.

IV. Plan de Conmutación

- A. Cuando el Gobernador lo solicite, el Enlace de Clemencia examinará el análisis del caso y elaborará un plan de conmutación que contendrá:



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

20 mayo 2024

NUMERO DE PÁGINA

4 de 10

NUMERO

DOC 350.110

POLÍTICA

TITULO

CLEMENCIA

1. Recomendaciones basadas en la información recibida de los siguientes empleados/unidades afectados:
 - a. Unidad de Clasificación de la sede
 - b. Oficinas de campo
 - c. Unidad de Audiencias
 - d. El administrador del caso
 - e. Archivos
 - f. Cambio cognitivo-conductual
 - g. Navegadores de reingreso
2. Recomendaciones para la transición/supervisión (por ejemplo, factores de riesgo identificados, condiciones impuestas, duración de la supervisión, reunificación del Centro de Reingreso/planificación de apoyo familiar).
 - a. Los individuos no deben ser elegibles para obtener créditos de cumplimiento de supervisión.
 - b. Los contactos obligatorios se llevarán a cabo de acuerdo con la política DOC 380.200 Supervisión de individuos en la Comunidad.
3. Requisitos de tratamiento (por ejemplo, trastorno por uso de sustancias, salud mental)
4. Cualquier prohibición activa/órdenes de no contacto
5. Un plan de investigación de liberación aprobado
6. Requisitos de notificación (por ejemplo, agencias de orden público, víctimas)
7. El fallo y la pena por cualquier causa que no haya sido cerrada

B. El enlace de clemencia enviará el plan de conmutación completo al Subsecretario de Correcciones Comunitarias para que lo revise, lo apruebe y lo transmita a la Oficina del Gobernador.

C. Se requiere la aprobación del Gobernador antes de iniciar un plan de transferencia fuera del estado, si corresponde, de acuerdo con la política DOC 380.605 Convenio interestatal.

V. Decisión de Clemencia

A. Tras la notificación de la Oficina del Gobernador de una decisión tomada en relación con la clemencia:

1. Para la conmutación, el Enlace de Clemencia/designado se asegurará de que se notifique a todas las unidades y/o empleados afectados.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 20 mayo 2024	NUMERO DE PÁGINA 5 de 10	NUMERO DOC 350.110
	TITULO CLEMENCIA		

POLÍTICA

a. Cuando el Gobernador conceda la conmutación, la orden de conmutación será enviada a:

- 1) El administrador del caso del individuo,
- 2) El Centro de Reingreso/Oficina de Campo apropiada, si corresponde,
- 3) La Unidad de Clasificación de la Sede, y
- 4) Registros Penitenciarios/Estatales por correo electrónico a DOCHQRecordsAdmin@doc1.wa.gov a:

- a) Escanear en el archivo de imágenes electrónicas del individuo,
- b) Actualizar el tipo de supervisión,
- c) Ingresar las condiciones de conmutación, y.
- d) Registrar la fecha de liberación de la conmutación como un evento cronológico en la sección de Información de la Causa.

2. Para los indultos, los Registros Estatales ingresarán el indulto en el archivo electrónico del individuo, incluyendo la estructura de la sentencia modificada, e iniciarán el cierre del caso.

3. Se notificará a la Oficina de Contabilidad para que restablezca una deducción de ahorros en preparación de la liberación de los individuos condenados a cadena perpetua o más allá de la expectativa de vida que reciban clemencia.

B. El administrador del caso emitirá una orden de captura del Secretario/a si el gobernador suspende la orden de conmutación (por ejemplo, deportación).

C. Los individuos serán supervisados solo por las condiciones en la orden de conmutación independientemente de RLC.

VI. Modificaciones a la Orden de clemencia

A. Las condiciones de una orden de conmutación solo pueden ser modificadas por el Gobernador.

B. Si la duración del período de conmutación o las condiciones de la orden de conmutación necesitan ser modificadas (por ejemplo, no puede cumplir con los objetivos de liberación antes de la fecha de liberación por conmutación, el individuo tiene nuevas preocupaciones disciplinarias/de comportamiento, falta de condiciones impuestas en la orden), el Supervisor de la Unidad Correccional/administrador del centro de reingreso/Supervisor de Correcciones

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 20 mayo 2024	NUMERO DE PÁGINA 6 de 10	NUMERO DOC 350.110
	TITULO CLEMENCIA		

POLÍTICA

Comunitarias presentará un formulario completado DOC 09-223 Clemencia - Especial y cualquier documentación de apoyo al Enlace de Clemencia para su aprobación.

1. Si el Enlace de Clemencia apoya la modificación, el formulario será remitido al Gobernador para su consideración con una copia para el individuo.
 - a. Si un individuo no ha cumplido todos los requisitos antes de ser puesto en libertad, el individuo será retenido hasta que se reciba una respuesta de la Oficina del Gobernador. Esto no se aplica a los infractores comunitarios.
 - b. El administrador del caso se asegurará de que el individuo reciba la orden de modificación y discutirá los siguientes pasos.
 - c. Si el Gobernador proporciona una orden de conmutación modificada, la orden:
 - 1) Suprimirá la orden anterior, y
 - 2) Será enviada a registros estatales para ser escaneada en el archivo de imágenes electrónicas y para actualizar las condiciones en el archivo electrónico del individuo.

- C. Si un individuo ha sido sentenciado de nuevo por el tribunal, el Enlace de Clemencia notificará a la Oficina del Gobernador para determinar si la orden de conmutación será modificada o retirada.
 1. Si el Gobernador retira la orden de conmutación, se enviará una copia de la orden a los Registros Estatales para escanearla al archivo de imágenes electrónicas y para actualizar la estructura de la sentencia en el archivo electrónico del individuo.
 - a. Los empleados de registros notificarán la decisión a los empleados afectados.
 2. Si el Gobernador no retira la orden de conmutación, el Enlace de Clemencia notificará a la oficina de Registros Estatales para registrar la orden de nueva sentencia como un evento cronológico.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 20 mayo 2024	NUMERO DE PÁGINA 7 de 10	NUMERO DOC 350.110
	TITULO CLEMENCIA		

POLÍTICA

VII. Infracciones/Violaciones de la orden de clemencia

- A. Si un individuo comete alguna infracción grave, viola las condiciones de la orden de conmutación, es detenido o tiene una nueva violación de la ley en la comunidad, el administrador del caso notificará al Enlace de Clemencia.
- B. Infracciones en prisiones y centros de reingreso
 1. Los individuos siguen estando sujetos a obedecer todas las reglas y leyes de la instalación, además de la orden de conmutación.
 2. Los comportamientos de infracción se abordarán de acuerdo con la política DOC 460.000 proceso Disciplinario para Prisiones o con la política DOC 460.135 procedimientos Disciplinarios para el Reclusorio nocturno.
- C. Violaciones en la Comunidad
 1. Si el individuo comete alguna violación de la orden de conmutación, puede ser detenido de acuerdo con la política DOC 420.390 Arresto y registro.
 - a. Las conductas de violación de bajo y alto nivel serán tratadas según la política DOC 460.130 Respuesta a Violaciones y Nueva Actividad Criminal.
 - 1) Los individuos serán arrestados y mantenidos en confinamiento por nuevos cargos de delito grave hasta nuevo aviso.
 - 2) No se utilizarán las sanciones negociadas.
 - b. El proceso de audiencia inicial se llevará a cabo como una audiencia administrativa completa del Departamento de acuerdo con la política DOC 460.140 Audiencias y Apelaciones.
 - 1) El gestor del caso incluirá la orden de conmutación en el paquete de pruebas.
- D. Al recibir suficiente evidencia de un nuevo hallazgo de una infracción grave o violación comunitaria, el Enlace de Clemencia notificará a la Oficina del Gobernador para determinar si la orden de conmutación será modificada.
 1. El Departamento mantendrá al individuo en custodia hasta que el Gobernador tome una decisión.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

20 mayo 2024

NUMERO DE PÁGINA

8 de 10

NUMERO

DOC 350.110

POLÍTICA

TITULO

CLEMENCIA

- a. Si la decisión es mantener la orden de conmutación actual, el individuo será liberado.
2. El Gobernador puede ordenar que se celebre una audiencia de conmutación para determinar si la orden de conmutación se modificará para revocar o modificar las condiciones.
 - a. Si se celebra una audiencia:
 - 1) Se le puede proporcionar al individuo representación de un abogado independientemente de su competencia o de la complejidad de las cuestiones presentadas.
 - 2) El administrador del caso proporcionará una recomendación y solo abordará el cumplimiento voluntario del individuo con la orden de clemencia.
 - a) Los comportamientos de violación que son nuevos o que se han abordado durante la audiencia inicial del Departamento no serán revisados.
 - 3) El oficial de audiencia:
 - a) Solamente ordenará la liberación del individuo de la jurisdicción del Departamento cuando el Gobernador o el Enlace de Clemencia lo declaren por escrito.
 - b) Determinará la voluntariedad.
 - c) Enviara lo siguiente al Enlace de Clemencia dentro de 3 días hábiles:
 - (1) El formulario Completado DOC 09-233 Resumen de la audiencia y la decisión
 - (2) Descubrimiento
 - (3) Orden de confinamiento, si procede
 - (4) El formulario DOC 09-224 Informe de audiencia de conmutación condicional que incluye una recomendación para revocar o modificar la orden de clemencia
 - d) Se asegurará de que todos los documentos de la audiencia se escanean en el archivo de imágenes electrónicas.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 20 mayo 2024	NUMERO DE PÁGINA 9 de 10	NUMERO DOC 350.110
	TITULO <p style="text-align: center;">CLEMENCIA</p>		

POLÍTICA

- 4) El Enlace de Clemencia examinará la documentación para garantizar la exactitud de la información y la remitirá a la Oficina del Gobernador para su consideración.
- 5) Tras la notificación de la decisión del Gobernador, el administrador del caso asignado:
 - a) Notificará al individuo tan pronto como sea posible,
 - b) Documentará los resultados/decisiones como una entrada cronológica en el archivo electrónico del individuo en un plazo de 3 días, y
 - c) Si la conmutación del individuo no fue revocada, proporcionará una copia de cualquier modificación al individuo dentro de 3 días o en la siguiente visita a la oficina.

VIII. Cierre de la supervisión

- A. El administrador asignado al caso notificará al Enlace de Clemencia 60 días antes de la próxima Fecha de Finalización Programada (SED) cualquier condición de la orden de clemencia que no se haya cumplido.
 1. Si todas las condiciones se han cumplido, el caso del individuo se cerrará en el SED a menos que el Gobernador ordene lo contrario.
 2. Si el individuo no ha completado todos los requisitos o plantea un problema de protección/seguridad, el formulario DOC 09-223 Clemencia - Especial se completará para reflejar que el caso no se cerrará en el SED, y el individuo permanecerá en supervisión hasta que se reciba una respuesta de la Oficina del Gobernador.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y están definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Clemencia, Conmutación, Perdón. Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden estar definidos en la sección del glosario.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

20 mayo 2024

NUMERO DE PÁGINA

10 de 10

NUMERO

DOC 350.110

POLÍTICA

TITULO

CLEMENCIA

DOC 09-223 Clemencia - Especial

DOC 09-224 Informe de la Audiencia de Conmutación Condicional

DOC 09-233 Resumen de la audiencia y la decisión

DOC 12-031 Análisis de caso de la Junta de Clemencia e Indultos